

RESOLUCIÓN No. 1036

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION NRO. 06031/ DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2019 POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA COMUNIDAD TERAPEUTICA SEMILLAS DE AMOR ✓

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS -REGIONAL CALDAS-

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 8 Ley 7 de 1979, artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Artículo 5 numeral 11 del Decreto 0987 de 2012, Artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 y los artículos 1 y 3 de la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015, 3435 y 9555 de 2016, 4242 y 8282 de 2017, 5495 de mayo 2018 y 8113 del 13 de septiembre de 2019, emanadas de la dirección general del ICBF, demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 21, numeral 8º de la Ley 7 de 1979, el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, tiene la competencia para otorgar, suspender y cancelar licencias de funcionamiento a las instituciones y establecimientos de protección a los niños, niñas y adolescentes y la familia, en consonancia con lo establecido en el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006,

Que mediante la Resolución **3899 de 8 de septiembre de 2010**, el ICBF estableció el régimen especial para el tema de Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que presten servicios de protección integral a los niños, niñas adolescentes y sus familias

Que **LA COMUNIDAD TERAPEUTICA SEMILLAS DE AMOR** con NIT. 900.354.788-9, es una entidad sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica No. 0922 del 21 de Abril de 2010 reconocida por la Dirección del ICBF Regional Caldas, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, por lo tanto se sujeta a las normas y lineamientos que expide el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para regular el Servicio Público de Bienestar Familiar, representada legalmente por **LUZ STELLA MONTOYA MARTINEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **30.275.470** de Manizales, Caldas.

Que el ICBF – Regional Caldas mediante Resolución No. **06031/ DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2019** otorgó licencia de funcionamiento bienal para brindar el servicio complementario **INTERVENCION DE APOYO – APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO** en la sede operativa ubicada en la Cra 24 # 53ª-46 de la Ciudad de Manizales, Caldas.

Que es necesario precisar que el Gobierno Nacional, en ejercicio de las facultades concedida por la Constitución Política de Colombia, la Ley y particularmente el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, expidió los Decretos Legislativos Número 491 del 28 de marzo de 2020 y 563 del 15 de abril de 2020 relacionados con medidas especiales y transitorias en el marco del Estado de emergencia económica, social y ecológica por causa del COVID-19.

Que el ICBF mediante Resolución Número 3102 del 31 de marzo de 2020, la cual modificó la Resolución Número 3018 del 19 de marzo de 2020, dispuso en el artículo primero *“las licencias de funcionamiento para prestar servicios de protección integral a los niños, niñas, adolescentes y sus familias, que venzan durante el término de vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, se entenderán prorrogadas automáticamente hasta un mes (1) más contado a partir de la superación de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social.”*

Que mediante resolución Nro. 666 del 28 de Abril de 2022, el Ministerio de Salud y Protección Social prorrogó hasta el 30 de Junio de 2022, el Estado de Emergencia Sanitaria en todo el territorio Nacional.

Que, de conformidad con lo mencionado anteriormente, la Licencia de funcionamiento otorgada mediante Resolución Nro **06031 del 24 de diciembre de 2019**, se encuentra vigente hasta el 30 de Julio de 2022.

Handwritten signature

Que con la expedición del Lineamiento Técnico para la implementación del modelo de atención dirigido a niños, niñas y adolescentes en las modalidades de Restablecimiento de derechos Versión 1 aprobado mediante Resolución No. 4199 de 15 de julio de 2021 y el Manual Operativo Modalidades y Servicio para la atención de Niñas, Niños y Adolescentes, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos Versión 1, aprobado mediante Resolución No. 4200 de julio 15 de 2021 se consagra el régimen de transición: "Los operadores dispondrán de 6 meses desde la entrada vigencia del presente documento, para ajustar su Propuesta de Implementación y Cualificación (PIYC), modificando la modalidad y/o población de atención, con el rango de edad que vienen atendiendo. La Regional contará con 3 meses desde la entrega del PIYC, por parte de cada operador, para la revisión y aprobación. La modalidad/servicio y población se deberá ajustar en la licencia de funcionamiento sea en el momento de la renovación de esta, o en 9 meses desde la entrada en vigencia del presente documento, lo que ocurra primero. Para el cambio del nombre de las modalidades o servicio para el caso de intervención de apoyo psicosocial y apoyo psicológico especializado, se da en el marco de la renovación de la licencia de funcionamiento o los 9 meses de transición, lo primero que ocurra; aclarando que no requiere trámite de licencia de funcionamiento inicial. (pág. 77 manual Operativo)

Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el régimen de transición, la coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica del ICBF Regional Caldas, emite memorando de aprobación de la Propuesta de Implementación y Cualificación – PIYC elaborada por la entidad y que fuera aprobada en la fecha 11/5/2022, con base en el siguiente concepto:

"La entidad **COMUNIDAD TERAPEUTICA SEMILLAS DE AMOR** con Sede Administrativa ubicada en la Calle 53c # 26-04 piso 1 Barrio La Arboleda de Manzales, Caldas aporta documento PIYC para continuar el desarrollo del Servicio **APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO** dirigido a **NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 0 A 18 AÑOS, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS** en las siguientes sedes: Manzales: Carrera 24 # 53a-46 Barrio Belén, La Dorada: Calle 12 7-05, Manzanares: Calle 7 3-06, Salamina: Calle 4 # 7-29, Riosucio: Calle 10 # 6-23, Chinchiná: Carrera 9 # 14-70 todas en el Departamento de Caldas.

Una vez evaluada la propuesta de implementación y cualificación, las profesionales Angela María Marin Palacio, Andrea Gutierrez Salazar del Grupo de Asistencia Técnica y Johanna Jimena Lopez Manrique Enlace de Aseguramiento de la Calidad, conceptúan, que la misma se encuentra conforme a las disposiciones de la Ley 1098 de 2006, modificada por la Ley 1878 de 2018 las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, los Tratados o Convenios Internacionales de derechos humanos ratificados por Colombia y, en especial, la Convención sobre los Derechos del Niño.

Para el servicio de **APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO** la entidad presenta en su **Contextualización** los aspectos principales que permiten identificar las condiciones personales, familiares, socioeconómicas, culturales y educativas de la población atendida por cada sede operativa, logrando identificar las diferencias presentadas según zona de ubicación de las mismas, para el planteamiento de acciones que se documentan en una propuesta de implementación, que por medio de estrategias didácticas facilitan un proceso de intervención terapéutica tanto individual como familiar buscando la superación de las situaciones que dieron origen a la apertura de los procesos administrativos de restablecimiento de derechos.

La entidad presenta dentro de su propuesta la incorporación de acciones de fortalecimiento familiar enfocadas al acompañamiento de los grupos parentales y/o redes vinculares de apoyo.

Las acciones de la Propuesta de cualificación se enmarcan en los requisitos establecidos en el Manual operativo para fortalecer el talento humano y buscar la mejora continua de los procesos institucionales relacionados con el servicio de apoyo psicológico especializado...

Que, por lo expuesto en la parte motiva de este Acto Administrativo, se procederá a modificar la Resolución No. 06031 del 24 de diciembre de 2019, en lo relacionado con nombre del servicio **APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO** y población atender: **NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 0 A 18 AÑOS CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS**

En consideración a lo anterior, la Dirección Regional:

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR el artículo 1. de la Resolución No. 06031 del 24 de diciembre de 2019 que otorgo Licencia de Funcionamiento Bienal a la **COMUNIDAD TERAPEUTICA SEMILLAS DE AMOR**, el cual quedará así:

OTORGAR Licencia de Funcionamiento **BIENAL** a la **COMUNIDAD TERAPEUTICA SEMILLAS DE AMOR**, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Servicio para el cual se otorga Licencia de Funcionamiento:	APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO.
Clase de Licencia de Funcionamiento	BIENAL
Termino de Vigencia	2 AÑOS
Población Objeto de Atención:	NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 0 A 18 AÑOS CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.
Inmueble donde funciona la sede administrativa y sede operativa	Sede Operativa Cra 24 # 53ª-46 Manizales - Caldas Sede Administrativa: Calle 53 c # 26.04 Barrio La Arboleda. Manizales - Caldas
Capacidad instalada	720 sesiones por mes
Municipio donde se presta el servicio:	Manizales- Caldas

SEGUNDO: mantener las demás disposiciones de la resolución No. 06031 del 24 de diciembre de 2019

TERCERO: NOTIFICAR por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional Caldas del ICBF a la Representante Legal de la **COMUNIDAD TERAPEUTICA SEMILLAS DE AMOR** o quien haga sus veces, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante este Despacho, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma

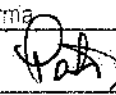

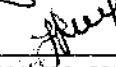
CUARTO: PUBLICAR el presente Acto Administrativo será publicado en la página web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de ejecutoria, de conformidad con el artículo 63 de la Resolución No. 3899 de 2010, adicionado por la Resolución No. 3435 del 20 de Abril de 2016.

QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, a los 11 días del mes de Mayo de 2022

LUIS EDUARDO CESPEDES DE LOS RIOS
 Director Regional ICBF Caldas

Rol	Nombre	Cargo	Firma
Revisó y aprobó	Paula Andrea Torres Muñoz	Coordinadora Grupo Jurídico	
Revisó y Ajustó	Juan Fernando Benjumea	Abogado, Grupo Jurídico	
Proyectó	Johanna Jimena López Manrique	Enlace R. Aseguramiento de la Calidad	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma

Juan Fernando Benjumea Arias

De: Juan Fernando Benjumea Arias
Enviado el: jueves, 12 de mayo de 2022 3:33 p. m.
Para: comunidadterapeuticasemillasdeamor@hotmail.com; LUISA MARIA MONCADA
CC: Johanna Jimena Lopez Manrique
Asunto: Notificación Resoluciones 1031, 1032, 1033, 1034, 1035 y 1036

Buen día reciba un cordial saludo,

Doctora:
LUZ STELLA MONTOYA MARTINEZ
Representante Legal de la Comunidad Terapéutica Semillas de Amor
Manizales, Caldas

A fin de notificarla personalmente del contenido de la Resoluciones:

1. Resolución 1031 del día 11 de mayo de 2022, proferido por la dirección regional del ICBF en Caldas, **"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION NRO. 06026 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2019 POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA COMUNIDAD TERAPEUTICA SEMILLAS DE AMOR"**.
2. Resolución 1032 del día 11 de mayo de 2022, proferido por la dirección regional del ICBF en Caldas, **"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION NRO. 06027 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2019 POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA COMUNIDAD TERAPEUTICA SEMILLAS DE AMOR"**.
3. Resolución 1033 del día 11 de mayo de 2022, proferido por la dirección regional del ICBF en Caldas, **"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION NRO. 06028 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2019 POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA COMUNIDAD TERAPEUTICA SEMILLAS DE AMOR"**.
4. Resolución 1034 del día 11 de mayo de 2022, proferido por la dirección regional del ICBF en Caldas, **"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION NRO. 06029 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2019 POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA COMUNIDAD TERAPEUTICA SEMILLAS DE AMOR"**.
5. Resolución 1035 del día 11 de mayo de 2022, proferido por la dirección regional del ICBF en Caldas, **"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION NRO. 06030 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2019 POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA COMUNIDAD TERAPEUTICA SEMILLAS DE AMOR"**.
6. Resolución 1036 del día 11 de mayo de 2022, proferido por la dirección regional del ICBF en Caldas, **"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION NRO. 06031 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2019 POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA COMUNIDAD TERAPEUTICA SEMILLAS DE AMOR"**.

Si no es posible su comparecencia, podrá darse aplicación al artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo que establece la notificación electrónica, previa aceptación de este medio de notificación. Para ello, podrá mediante escrito debidamente firmado y que puede enviar a través de este medio, autorizar en forma expresa tal notificación, señalando el correo electrónico para realizarla, su individualización e identificación personal y expresión de la calidad que ostentó, así como la de la Persona Jurídica.

Si en el término de cinco (5) días no ha sido posible realizar la diligencia de notificación, se procederá a adelantarla mediante aviso.

Cordialmente,



Juan Fernando Benjumea Arias
Abogado Contratista Grupo Jurídico
Área Jurídica
CASA Regional Cúcuta
Carrera 23 Norte 23-60

Siguelos en:

- 📞 002 Colombia
- 📧 002 Colombia
- 📺 002 Colombia
- 📺 002 Colombia

Lines Directs Colombia
01 8000 91 80 80
www.cid.gov.co



GRUPO EMPRESARIAL CID

Comunidad Terapéutica
Semillas de Amor



NIT: 900-354-788-9

Calle 53 C N° 26-04 Piso 1 Barrio La Arboleda Tel. 885 01 68 - Cel. 317 515-1091
comunidadterapeuticasemillasdeamor@hotmail.com

Manizales, mayo 12 de 2022,

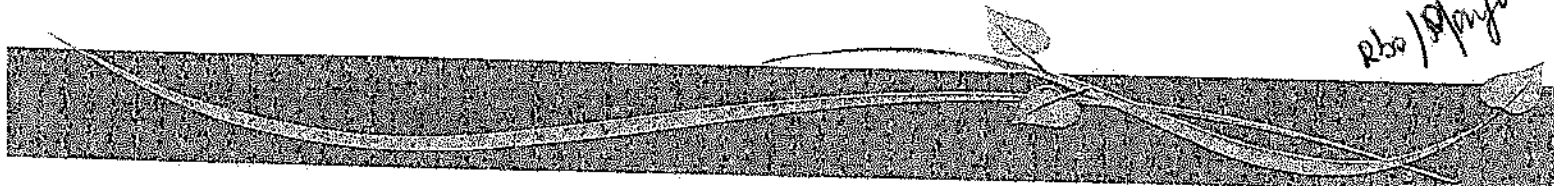
Doctora
FANNY ARISTIZABAL
Grupo Jurídico
ICBF Regional Caldas.

Asunto: Respuesta notificación electrónica- Intervención de Apoyo Psicológico Especializado.

Como Representante Legal de la Comunidad Terapéutica Semillas de Amor, para todo efecto autorizo la notificación electrónica, a los correos luzstella5130@gmail.com y comunidadterapeuticasemillasdeamor@hotmail.com, de acuerdo con el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, de las resoluciones:

- Resolución 1031 del día 11 de mayo de 2022, proferido por la dirección regional del ICBF en Caldas, "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION NRO. 06026 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2019 POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA COMUNIDAD TERAPEUTICA SEMILLAS DE AMOR".
- Resolución 1032 del día 11 de mayo de 2022, proferido por la dirección regional del ICBF en Caldas, "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION NRO. 06027 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2019 POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA COMUNIDAD TERAPEUTICA SEMILLAS DE AMOR".
- Resolución 1033 del día 11 de mayo de 2022, proferido por la dirección regional del ICBF en Caldas, "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION NRO. 06028 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2019 POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA COMUNIDAD TERAPEUTICA SEMILLAS DE AMOR".
- Resolución 1034 del día 11 de mayo de 2022, proferido por la dirección regional del ICBF en Caldas, "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION NRO. 06029 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2019 POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA COMUNIDAD TERAPEUTICA SEMILLAS DE AMOR".
- Resolución 1035 del día 11 de mayo de 2022, proferido por la dirección regional del ICBF en Caldas, "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION NRO. 06030 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2019 POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA COMUNIDAD TERAPEUTICA SEMILLAS DE AMOR".

Rbo / Mayo 12.22



Comunidad Terapéutica
Semillas de Amor



NIT: 900-354-788-9


Calle 53 C N° 26-04 Piso 1 Barrio La Arboleda Tel. 885 01 68 - Cel. 317 515 1091
comunidadterapeuticasemillasdeamor@hotmail.com

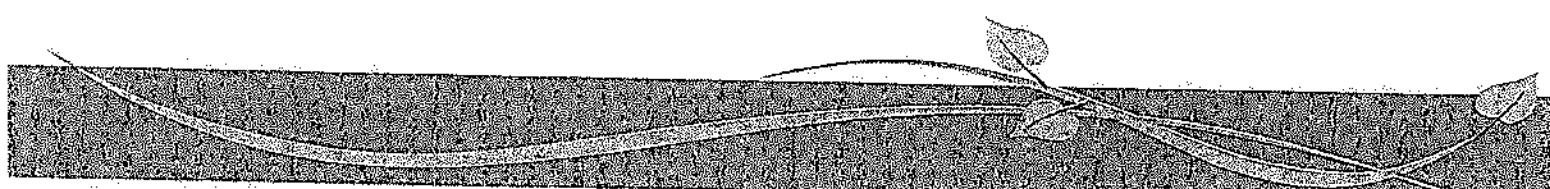
- Resolución 1036 del día 11 de mayo de 2022, proferido por la dirección regional del ICBF en Caldas, "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION NRO. 06031 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2019 POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA COMUNIDAD TERAPEUTICA SEMILLAS DE AMOR"

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Lo anterior para los fines pertinentes.

Cordialmente,


Luz Stella Montoya Martínez
Representante Legal



Juan Fernando Benjumea Arias

De: Juan Fernando Benjumea Arias
Enviado el: jueves, 12 de mayo de 2022 5:58 p. m.
Para: comunidadterapeuticasemillasdeamor@hotmail.com; LUISA MARIA MONCADA
CC: Johanna Jimena Lopez Manrique
Asunto: Notificación Resoluciones 1031, 1032, 1033, 1034, 1035 y 1036
Datos adjuntos: RESOLUCION 1036 DE 2022.pdf; RESOLUCION 1034 DE 2022.pdf; RESOLUCION 1035 DE 2022.pdf; RESOLUCION 1033 DE 2022.pdf; RESOLUCION 1031 DE 2022.pdf; RESOLUCION 1032 DE 2022.pdf

Buen día reciba un cordial saludo,

Doctora:
LUZ STELLA MONTOYA MARTINEZ
Representante Legal de la Comunidad Terapéutica Semillas de Amor
Manizales, Caldas

A fin de notificar electrónicamente del contenido de la Resoluciones:

1. Resolución 1031 del día 11 de mayo de 2022, proferido por la dirección regional del ICBF en Caldas, **"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION NRO. 06026 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2019 POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA COMUNIDAD TERAPEUTICA SEMILLAS DE AMOR"**,
2. Resolución 1032 del día 11 de mayo de 2022, proferido por la dirección regional del ICBF en Caldas, **"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION NRO. 06027 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2019 POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA COMUNIDAD TERAPEUTICA SEMILLAS DE AMOR"**
3. Resolución 1033 del día 11 de mayo de 2022, proferido por la dirección regional del ICBF en Caldas, **"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION NRO. 06028 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2019 POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA COMUNIDAD TERAPEUTICA SEMILLAS DE AMOR"**
4. Resolución 1034 del día 11 de mayo de 2022, proferido por la dirección regional del ICBF en Caldas, **"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION NRO. 06029 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2019 POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA COMUNIDAD TERAPEUTICA SEMILLAS DE AMOR"**
5. Resolución 1035 del día 11 de mayo de 2022, proferido por la dirección regional del ICBF en Caldas, **"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION NRO. 06030 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2019 POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA COMUNIDAD TERAPEUTICA SEMILLAS DE AMOR"**
6. Resolución 1036 del día 11 de mayo de 2022, proferido por la dirección regional del ICBF en Caldas, **"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION NRO. 06031 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2019 POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA COMUNIDAD TERAPEUTICA SEMILLAS DE AMOR"**

se le notifica por este medio, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición, el cual podrá interponerse en el acto de notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma ante la dirección regional.

Se adjunta actos administrativos en 4 folios

A la notificada se le consulta si desea renunciar a términos de notificación y ejecutoria a lo que manifestó:

Renuncio _____ No renuncio: _____



Juan Fernando Benjumea Arias
Abogado Contratista Grupo Jurídico
Área Jurídica
CAF Regional Cálida
Carrera 23 No. 59-60

Síguenos en:

- CAF Colombia
- @CAFColombia
- CAF Colombia
- CAF Colombia

Símbolo gráfico nacional CAF
01 8000 91 80 80
www.caf.gov.co



Clasificación de la Información: PÚBLICA

Juan Fernando Benjumea Arias

De: Luz Stella Mónico Martínez <comunidadterapeuticasemillasdeamor@hotmail.com>
Enviado el: jueves, 12 de mayo de 2022 7:14 p. m.
Para: Juan Fernando Benjumea Arias
Asunto: Re: Notificación Resoluciones 1031, 1032, 1033, 1034, 1035 y 1036

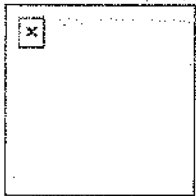
Cordial saludo

A la notificada se le consulta si desea renunciar a términos de notificación y ejecutoria a lo que manifestó:

Renuncio No renuncio:

Cordialmente,

Luz Stella Montoya
Representante Legal
Comunidad Terapéutica Semillas de Amor
CII 53C #26-04
Tel: 8850168 Cel 317-5151091



El jue, 12 may 2022 a la(s) 17:57; Juan Fernando Benjumea Arias (Juan.Benjumea@icbf.gov.co) escribió:

Buen día reciba un cordial saludo,

Doctora:

LUZ STELLA MONTOYA MARTINEZ

Representante Legal de la Comunidad Terapéutica Semillas de Amor

Manizales, Caldas

A fin de notificar electrónicamente del contenido de la Resoluciones:

1. Resolución 1031 del día 11 de mayo de 2022, proferido por la dirección regional del ICBF en Caldas, **"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION NRO. 06026 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2019 POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA COMUNIDAD TERAPEUTICA SEMILLAS DE AMOR"**,

1. Resolución 1032 del día 11 de mayo de 2022, proferido por la dirección regional del ICBF en Caldas, **"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION NRO. 06027 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2019 POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA COMUNIDAD TERAPEUTICA SEMILLAS DE AMOR"**

1. Resolución 1033 del día 11 de mayo de 2022, proferido por la dirección regional del ICBF en Caldas, **"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION NRO. 06028 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2019 POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA COMUNIDAD TERAPEUTICA SEMILLAS DE AMOR"**

1. Resolución 1034 del día 11 de mayo de 2022, proferido por la dirección regional del ICBF en Caldas, **"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION NRO. 06029 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2019 POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA COMUNIDAD TERAPEUTICA SEMILLAS DE AMOR"**

1. Resolución 1035 del día 11 de mayo de 2022, proferido por la dirección regional del ICBF en Caldas, **"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION NRO. 06030 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2019 POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA COMUNIDAD TERAPEUTICA SEMILLAS DE AMOR"**

1. Resolución 1036 del día 11 de mayo de 2022, proferido por la dirección regional del ICBF en Caldas, **"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION NRO. 06031 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2019 POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA COMUNIDAD TERAPEUTICA SEMILLAS DE AMOR"**

se le notifica por este medio, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición, el cual podrá interponerse en el acto de notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma ante la dirección regional.

Se adjunta actos administrativos en 4 folios

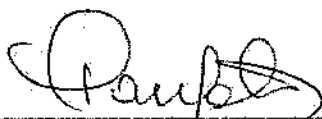
A la notificada se le consulta si desea renunciar a términos de notificación y ejecutoria a lo que manifestó:

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La Profesional Especializada con Funciones de Coordinación del Grupo Jurídico del ICBF -Regional Caldas-, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 87 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución No. 1036 del 11 de mayo de 2022, proferida por la Dirección Regional del ICBF en Caldas "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION NRO. 06031 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2019 POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA COMUNIDAD TERAPEUTICA SEMILLAS DE AMOR", fue notificada a la Señora LUZ STELLA MONTOYA MARTINEZ, Representante Legal de la COMUNIDAD TERAPEUTICA SEMILLAS DE AMOR, al correo electrónico autorizado comunidadterapeuticasemillasdeamor@hotmail.com, el día 12 de mayo de 2022, renunciando a términos de ejecutoria.

En consecuencia, el acto administrativo queda ejecutoriado para todos los efectos legales desde el 13 de mayo de 2022, conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

Manizales, 13 de mayo de 2022.



PAULA ANDREA TORRES MUÑOZ
COORDINADORA GRUPO JURIDICO ICBF REGIONAL CALDAS

Proyectó: Juan Fernando Benjumea Arias – Abogado Grupo Jurídico
Revisó: Paula Andrea Torres Muñoz – Coordinadora Grupo Jurídico